



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 226-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 22 de mayo de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 89910-2019**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Que, con el expediente del visto, el Señor Justiniano Ramos Severo en representación de la empresa Virgen Natividad de Chacayán S.M.R.L., solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, en el marco del proyecto denominado "Proyecto de Explotación Mina Virgen de Natividad de Chacayán", ubicada en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 070-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/AEPE, de fecha 22 de mayo de 2019, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, concluye que técnicamente se considera factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo – con fines mineros, para el precitado proyecto, por un plazo de dos (02) años;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con resolución Jefatural N° 118-2018-ANA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo – con fines mineros, en el marco del “Proyecto de Explotación Mina Virgen de Natividad de Chacayán”, ubicada en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, a favor de la empresa Virgen Natividad de Chacayán S.M.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Origen de la Fuente	Superficial					Tipo de Fuente	Quebrada				
Clase de Uso	Productivo					Tipo	Minero				
Nombre	Ubicación Geográfica (WGS 84, 18S)			Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica			Ubicación Administrativa	
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	Distrito	Provincia	Departamento	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Código	AAA	ALA
Canchapunki	344 783	8 839 007	3 879	Chacayán	Daniel Alcides Carrión	Pasco	Huallaga	Intercuenca Alto Huallaga	49849	Huallaga	Alto Huallaga

Artículo 2°.- PRECISAR que la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa Virgen Natividad de Chacayán S.M.R.L., hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga